

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Comodato Junta de
Vecinos Población Esfuerzo de
Panimávida.

DECRETO A. EXENTO N° 3032 /

COLBÚN, 20 de noviembre de 2023.-

VISTOS :

Estos antecedentes; la necesidad de aprobar Contrato de Comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Colbún y la Junta de Vecinos Población Esfuerzo de Panimávida, con fecha 20 de noviembre del año 2023; el Decreto Ley N° 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. N° 270 de fecha 16 de noviembre de 2023 del Sr. Secretario Municipal, mediante el cual comunica Acuerdo N° 567, adoptado en Octogésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 16 de noviembre del 2023; la Resolución N° 07 del año 2019 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Comodato, de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Colbún y la Junta de Vecinos Población Esfuerzo de Panimávida, el que se transcribe:

“CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

A

JUNTA DE VECINOS POBLACION EL ESFUERZO DE PANIMAVIDA

En Colbún, a veinte días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su **Alcalde Don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante “La Municipalidad” y la **JUNTA DE VECINOS POBLACION ESFUERZO DE PANIMAVIDA**, RUT N° 65.396.740-3, representada por su Presidente don **ARTURO ANTONIO GUZMAN QUIROZ**, RUT N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Comuna de Colbún, en adelante “la Junta de Vecinos” y en cumplimiento al Acuerdo N° 567 adoptado en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 16 de noviembre de 2023, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

Con fecha 25 de septiembre del 2023 la I. Municipalidad de Colbún recibió en Comodato por parte del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, por un periodo de 5 años, inmueble que corresponde al Sitio N° 31 del Plano de la Población El Esfuerzo, sector Panimávida, plano archivado bajo el N° 16 al final del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares correspondiente al año 1992, de la Comuna de Colbún, inscrito mayor extensión a fojas 461, N° 588 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares correspondiente al año 1980, con una superficie aproximada de 167,40 m2 aprox., con los siguientes deslindes:

Norte: En 9,30 metros con pasaje Los Boldos
Sur : En 9,30 metros, con otro propietario
Oriente: En 18,00 metros con lote N° 30
Poniente: En 18,00 metros con lote N° 32.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por el presente instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5º letra c) y 65 letra e) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, conforme a lo indicado en Comodato suscrito con fecha 25 de septiembre del 2023, hace entrega a la Junta de Vecinos El Esfuerzo de Panimávida de terreno descrito anteriormente, para quien acepta su representante, ya individualizado.

En inmueble aludido precedentemente será exclusivamente para la SEDE SOCIAL, la que debe ser utilizada y administrada por la Junta de Vecinos Población Esfuerzo de Panimávida.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

La vigencia del Comodato es por periodo de 5 años, a contar del 16 de noviembre del año 2023.

No obstante, esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Junta de Vecinos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE VECINOS

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Junta de Vecinos se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos de luz y agua.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 17 de junio de 2021 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 28 de junio de 2021.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Junta de Vecinos y tres en poder de la I. Municipalidad de Colbún.

Firman: Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde

Arturo Antonio Guzmán Quiroz, RUT N° [REDACTED] Pcte. Junta de Vecinos Población Esfuerzo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal


PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/LPT/OPV/sae.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Dirección de Adm. y Fzas.
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
Dirección de Adm. y Finanzas

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
A
JUNTA DE VECINOS POBLACION EL ESFUERZO DE PANIMAVIDA

En Colbún, a veinte días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su **Alcalde Don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT N°11.441.127-2, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante “La Municipalidad” y **la JUNTA DE VECINOS POBLACION ESFUERZO DE PANIMAVIDA**, RUT N° 65.396.740-3, representada por su Presidente don **ARTURO ANTONIO GUZMAN QUIROZ**, RUT N° 10.461.938-K, domiciliado en Población el Esfuerzo Panimávida S/N, Comuna de Colbún, en adelante “la Junta de Vecinos” y en cumplimiento al Acuerdo N° 567 adoptado en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 16 de noviembre de 2023, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

Con fecha 25 de septiembre del 2023 la I. Municipalidad de Colbún recibió en Comodato por parte del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, por un periodo de 5 años, inmueble que corresponde al Sitio N° 31 del Plano de la Población El Esfuerzo, sector Panimávida, plano archivado bajo el N° 16 al final del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares correspondiente al año 1992, de la Comuna de Colbún, inscrito mayor extensión a fojas 461, N° 588 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares correspondiente al año 1980, con una superficie aproximada de 167,40 m2 aprox., con los siguientes deslindes:

Norte: En 9,30 metros con pasaje Los Boldos
Sur : En 9,30 metros, con otro propietario
Oriente: En 18,00 metros con lote N° 30
Poniente: En 18,00 metros con lote N° 32.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por el presente instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5º letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, conforme a lo indicado en Comodato suscrito con fecha 25 de septiembre del 2023, hace entrega a la Junta de Vecinos El Esfuerzo de Panimávida de terreno descrito anteriormente, para quien acepta su representante, ya individualizado.

En inmueble aludido precedentemente será exclusivamente para la SEDE SOCIAL, la que debe ser utilizada y administrada por la Junta de Vecinos Población Esfuerzo de Panimávida.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

La vigencia del Comodato es por periodo de 5 años, a contar del 16 de noviembre del año 2023.

No obstante, esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Junta de Vecinos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE VECINOS

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Junta de Vecinos se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos de luz y agua.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 17 de junio de 2021 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 28 de junio de 2021.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Junta de Vecinos y tres en poder de la I. Municipalidad de Colbún.

JUNTA DE VECINOS
POBL. ESFUERZO
PANIMÁVIDA

ARTURO ANTONIO GUZMAN QUIROZ

RUT N° 10.461.938-K

Pdte. Junta de Vecinos Población Esfuerzo



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

2000